

**683** *RESOLUCION de 15 de febrero de 2008, del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de Huesca, complementaria a la de 21 de noviembre de 2007, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2008, en los municipios de la provincia de Huesca.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en fecha 12 de diciembre de 2007, Resolución del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de Huesca, de 21 de noviembre de 2007, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de conformidad de acuerdo con el art.46, apartado 4, del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Huesca, que figuran como anexo a la presente resolución.

Huesca, 15 de febrero de 2008.

**El Director del Servicio Provincial P.A. el Secretario Provincial Art. 10.3 Decreto 74/2000, JOSE ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ**

**ANEXO I**

**RELACION COMPLEMENTARIA DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL AÑO 2008.**

- \* BARBUÑALES. 15 de mayo y 4 de diciembre.
- \* GRAÑEN. 24 y 25 de julio.
- \* Callén. 9 de mayo y 29 de septiembre.
- \* Curbe. 14 y 15 de octubre.
- \* Fraella. 24 de marzo y 22 de agosto.
- \* Montesusín. 15 de mayo y 24 de septiembre.
- \* SAN ESTEBAN DE LITERA. 15 de mayo y 26 de diciembre. San Isidro y San Esteban.

**684** *RESOLUCION de 15 de febrero de 2008, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, complementaria a la de 21 de noviembre de 2007, por la que se determina las Fiestas Locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Zaragoza.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. de 29/07), se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 12 de diciembre de 2007, Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de 21 de noviembre de 2007, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que procede de acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 93/2005, de 26 de abril («Boletín Oficial de Aragón» del 16/05/05) del Gobierno de Aragón, resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2008 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 15 de febrero de 2008.

**El Director del Servicio Provincial, MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARCO**

**ANEXO:**

**RELACION COMPLEMENTARIA DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2008**

- \* ALBERITE DE SAN JUAN. 1 de febrero y 26 de septiembre. Santísimo Robado y San Cosme y San Damián
- \* ALBETA. 25 de julio y 6 de octubre.
- \* ALMONACID DE LA SIERRA. 11 y 12 de septiembre
- \* ARIZA. 12 y 15 de septiembre.
- \* ARTIEDA. 8 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.
- \* BELCHITE. 25 de marzo y 12 de septiembre. Ntra. Sra. del Pueyo y Exaltación de la Santa Cruz.
- \* BURGO DE EBRO (EL). 5 de febrero y 16 de agosto (sustituyen a las publicadas en «Boletín Oficial de Aragón» N° 146 de fecha 12/12/2007).
- \* CALATORAO. 25 de agosto (en sustitución del 24/08) y 15 de septiembre (en sustitución del 14/09). San Bartolomé y Santo Cristo.
- \* CUARTE DE HUERVA. 29 de enero y 25 de julio. San Valero y Santa Ana.
- \* EMBID DE ARIZA. 19 de mayo y 14 de agosto.
- \* FIGUERUELAS. 25 de agosto (en sustitución del 24/08) y 4 de diciembre. Santo Cristo y Santa Bárbara.
- \* GOTOR. 25 de julio y 4 de diciembre. Santiago Apóstol y Santa Bárbara.
- \* JOYOSA (LA). 8 de septiembre y 6 de octubre.
- \* PLEITAS DE JALON. 29 de enero y 24 de marzo.
- \* SALVATIERRA DE ESCA. 12 de mayo y 8 de septiembre. Lunes de Pentecostés y Virgen de la Peña.
- \* SAN MATEO DE GALLEGU. 16 de abril y 15 de mayo. Santa Engracia y San Isidro Labrador.

**685** *RESOLUCION de 15 de febrero de 2008, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, complementaria a la de 21 de noviembre de 2007, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2008, en los municipios de la provincia de Teruel.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 12 de diciembre de 2007, Resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de 21 de noviembre de 2007, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una poste-

rior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 46, del Decreto 93/2005 de 26 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución, resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2008 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 15 de febrero de 2008

**El Director del Servicio Provincial de  
Economía  
Hacienda y Empleo,  
ANTONIO CATALAN MARTIN**

**RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER  
LOCAL DE LOS DISTINTOS  
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA  
EL AÑO 2008**

- \* ABEJUELA. 21 de Julio y 28 de agosto.
- \* ALCALA DE LA SELVA. 13 de mayo y 8 de septiembre.
- \* AZAILA. 24 de Julio y 25 de Julio.
- \* CABRA DE MORA. 23 de mayo y 22 de septiembre.
- \* CALAMOCHA. 5 de mayo y 16 de agosto.
- \* CAÑADA VELLIDA. 5 de febrero y 1 de septiembre.
- \* CASTELLAR, (EL). 2 de mayo y 14 de octubre.
- \* CASTELLOTE. 8 de agosto y 11 de agosto.
- \* CORBALAN. 13 de junio y 20 de octubre.
- \* CUEVAS LABRADAS. 23 de junio y 1 de septiembre.
- \* FORMICHE ALTO. 14 de Julio y 26 de septiembre.
- \* GALVE. 18 de agosto y 26 de diciembre.
- \* HIJAR. 24 de Marzo y 21 de agosto.
- \* MAS DE LAS MATAS. 22 de agosto y 25 de agosto.
- \* MEZQUITA DE JARQUE. 8 de febrero y 8 de agosto.
- \* PUEBLA DE VALVERDE (LA). 15 de septiembre y 16 de septiembre.
- \* RAFALES. 11 de agosto y 24 de octubre.
- \* RIODEVA. 8 de agosto y 9 de agosto.
- \* TORREVELILLA. 24 de Marzo y 25 de agosto. Lunes de Pascua y San Joaquín y San Marcos.
- \* UTRILLAS. 5 de septiembre y 8 de septiembre.
- \* VALJUNQUERA. 26 de septiembre y 29 de septiembre.
- \* VILLAR DEL SALZ. 18 de agosto y 19 de agosto.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**686**

**RESOLUCION de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación Geotecnia, Desarrollo y Servicios, S.A. (Geodeser, S.A.), de Alcañiz -Teruel- en determinados ensayos básicos y complementarios.**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, esta Dirección General ha

examinado el expediente presentado por D. Néstor Melero Martín, en representación del Laboratorio Geodeser, S. A. Alcañiz, donde solicita la acreditación para dicho Laboratorio de Ensayos.

*Antecedentes de hecho*

*Primero*, que con fecha 14 de noviembre de 2006, y 25 de julio 2007 presento escritos D. Néstor Melero Martín, en representación de Geodeser, S. A. solicitando que a dicho laboratorio situado en Polígono la Laguna, Crta. de Zaragoza 118, 44600 ALCAÑIZ (Teruel), le sea concedida la acreditación en los ensayos básicos de las siguientes áreas:

AREA DE CONTROL DE HORMIGON, Y COMPONENTES (E.H.C) N° Registro 04 009 EHC 08 B+C\*

AREA DE SONDEOS, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS «IN SITU» PARA RECONOCIMIENTOS GEOTECNICOS (GTC).) N° Registro 04 009 GTC 08 B

AREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL).) N° Registro 04 009 GTL 08 B+C\*

AREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS EN VIALES (VSF).

N° Registro 04 009 VSF08 B+C\*

Y en los ensayos complementarios siguientes:

AREA DE CONTROL DE HORMIGON, Y COMPONENTES (E.H.C)

Aridos:

\* Determinación de terrones de arcilla: UNE 7-133-58

\* Determinación de partículas blandas en áridos gruesos: UNE 7-134-58

\* Determinación de partículas de bajo peso específico en áridos: UNE 7-244-71

\* Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre: UNE EN 1744-1:1999

\* Determinación de materia orgánica en arenas: UNE EN 1744-1:1999

\* Determinación de compuestos de sulfatos: UNE EN 1744-1:1999

\* Determinación del coeficiente de forma del árido grueso UNE 7-238-71

AREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL).)

Resistencia a la deformación de rocas.

\* Resistencia a la compresión uniaxial: UNE 22950-1:1990

\* Resistencia a la tracción. Determinación indirecta (Ensayo Brasileño) UNE 22950-2 1990, UNE 22950-2: 2003 Err.

\* Resistencia a la carga puntual; UNE 22950-5: 1996

AREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS EN VIALES (VSF).

Materiales compuestos:

\* Ensayo de carga con placa NLT-357/98

*Segundo*, que con fecha 12 de diciembre de 2007, previa inspección, se extiende acta del cumplimiento de la normativa técnica y de los ensayos precisos que para las acreditaciones vienen previstos en el artículo 13 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero*, que con fecha 22 de enero de 2008, se propone por la Jefe de la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la acreditación del Laboratorio Geodeser — Alcañiz — en las áreas solicitadas.

*Fundamentos de derecho*

*Primero*, que por el Laboratorio Geodeser, se cumple con la